



**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de octubre de 2025 de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.**

Advertidos errores en la Resolución de 2 de octubre de 2025 de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha dispuesto:

PRIMERO: Modificar los siguientes puntos de la Resolución de 2 de octubre de 2025, a fin de rectificar los errores detectados:

1.- En el punto 5.11, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, se han detectado errores en las direcciones de teléfono y en el correo electrónico de contacto del CSIC, por lo que se procede a su rectificación, quedando el texto como sigue:

En la página 9, en el punto 5.11, donde dice:

"A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en:

- La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). C/ Serrano 117. 28006. Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: [sspf@csic.es](mailto:sspf@csic.es)."

Debe decir:

"A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en:

- La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). C/ Serrano 117. 28006. Madrid. Teléfonos: 915681656 y 915681440. Correo electrónico: [gestion\\_laboral@csic.es](mailto:gestion_laboral@csic.es)."

2.- En el Anexo III, ("Descripción de las plazas convocadas"), advertido error en la localización de destino de las plazas con números de orden 39 y 46, en las páginas 19 y 20, respectivamente, se procede a su subsanación, quedando como sigue:

ANEXO III

(Descripción de las plazas convocadas)

Donde dice:

Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
39	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	CNU029	MADRID	TRES CANTOS





Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
46	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	CNU036	MADRID	MADRID

Debe decir:

Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
39	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	CNU029	MADRID	CANTOBLANCO

Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
46	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	CNU036	MADRID	TRES CANTOS

SEGUNDO: Las modificaciones relacionadas en esta resolución, al haberse producido una vez transcurrido el período de 14 días hábiles desde el inicio del plazo establecido en la convocatoria, conlleva la ampliación en 14 días hábiles del plazo inicialmente señalado para la presentación de solicitudes, únicamente para el grupo profesional M1. Las solicitudes ya presentadas y que no estén afectadas por la corrección de errores se considerarán válidas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.  
El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,  
Carlos Marco Estellés.

